

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil). No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria, 1 y Páco, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 193 de 1.º Agosto.)

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se exceptúan del pago de los derechos arancelarios las máquinas, herramientas, armas y municiones que adquiriera en el extranjero durante el año económico de 1893-94 el Ministerio de la Guerra, en virtud de la autorización concedida por Real decreto de 30 de Noviembre de 1892, declarando reglamentario para el Ejército el fusil Mauser de siete milímetros.

Por tanto:

Mandamos á todo los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualesquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Con motivo de las continuas reclamaciones de pasajeros cuarentenarios en el lazareto de San Simón, procedentes de las Repúblicas del Sur de América, en solicitud de que se les dispense la cuarentena, fundándose en la larga travesía, sin accidente á bordo, y en haber sido admitidos en Lisboa sus compañeros de viaje con veinticuatro horas de cuarentena complementaria:

Vistos los artículos 30, 33, 34, y 35 de la ley de Sanidad, y la regla 32 de la Real orden de 23 de Septiembre del año último:

Visto el art. 98 del reglamento general de Sanidad marítima de Portugal, de 20 de Octubre de 1889:

Considerando que los expresados artículos de la ley se refieren á las cuarentenas que han de sufrir los buques con todo su personal de tripulantes y pasajeros:

Considerando que la regla 32 citada impone una cuarentena complementaria de siete días deducidos los de viaje para los casos que en cualquiera de las travesías los buques hayan tomado algún pasajero de puerto sucio, contado dicho tiempo desde la salida del referido puerto sucio:

Considerando que al interpretar el art. 34 de nuestra ley de Sanidad en el sentido de que los pasajeros, cuando éstos son desembarcados en San Simón, prosiguiendo el buque su viaje, sufran diez días de cuarentena, se dá el caso de que los que desembarcan en Lisboa con veinticuatro horas de observación llegan á Vigo por la vía terrestre, sin obstáculo alguno en orden de precauciones sanitarias, según nuestras leyes, mientras que los que han continuado el viaje por mar en el mismo buque y desembarcan en Vigo se les somete á una cuarentena de diez días.

Considerando que cuando transcurre el periodo de incubación de la fiebre amarilla ó del cólera sin novedad en la salud de á bordo, hay la presunción racional, en que se apoya el reglamento portugués, de que ninguno de los pasajeros ofrece peligro de contagio;

El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los pasajeros procedentes de las Repúblicas del Sur de América sean admitidos en Vigo, aunque los buques procedan de puerto sucio, siempre que se reúnan las siguientes circunstancias: que el buque no tome libre plática y deje en el lazareto pasaje y carga; que no haya tenido ningún accidente confirmado ó sospechoso en la salud de á bordo desde su primitiva procedencia y que haya empleado por lo menos catorce días en el viaje desde el último punto sucio en que hubiese tocado.

Para la admisión de dichos pasajeros será necesario que hayan permanecido veinticuatro horas en el lazareto de San Simón, mudándose todas sus ropas por otras previamente desinfectadas, y que del ri-

guroso reconocimiento médico practicado por los Facultativos del lazareto resulte que la salud de aquéllos no ofrece sospecha alguna de enfermedad de cólera ó fiebre amarilla.

Los equipajes de estos pasajeros serán minuciosamente desinfectados durante las veinticuatro horas de observación y saneamiento y las ropas sucias deberán ser lavadas y sometidas á la colada en la parte susceptible de este procedimiento.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos debidos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1893.—Ruiz Capdepón.—señor Gobernador civil de la provincia de Pontevedra

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. José Mitjavila, Don José Cendra y D. José Costa, individuos de la Junta directiva del gremio de tocineros de Barcelona, en solicitud de que se derogue la Real orden de 10 de Abril de 1889 y se fije como época para realizar la matanza de reses de cerda la comprendida entre el 25 de Octubre al 15 de Abril de cada año:

Considerando que es perfectamente compatible el que exista un plazo general establecido por el Gobierno fijando el principio y fin de la temporada de matanza, con las facultades que confiere á los Ayuntamientos el art. 72 de la vigente ley Municipal, los cuales pueden, dentro de dicho plazo y ateniéndose á las condiciones higiénicas de cada localidad, marcar los en que ha de comenzar y terminar la matanza;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se declare subsistente como plazo general para realizar la matanza de reses de cerda el señalado en la Real orden de 21 de Marzo de 1885, ó sea desde 1.º de Noviembre hasta 31 de Marzo de cada año, dentro del cual el Ayuntamiento de Barcelona podrá hacer uso de las facultades que le concede el art. 72 de la ley Municipal y la Real orden de 10 de Abril de 1889, oyendo en todos los casos á la Junta de Sanidad.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1893.—González.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

CIRCULAR

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, má-

nifestando haber ocurrido en Smirna (Turquía Asiática) varios casos sospechosos de cólera, y conforme á lo prevenido en los artículos 18 y 30 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 3.ª, 4.ª y 7.ª de la Real orden de 23 de Septiembre del año último; esta Subsecretaría ha resuelto se someta á tres días de observación, como mínimo, ó los que correspondan en los términos que previene la Real orden de 10 de Septiembre de dicho año, publicada en la «Gaceta» del 11, á las procedencias de Smirna que hayan salido después del día 24 del corriente y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta circular, con patente limpia ó con nota de casos sospechosos de cólera, cualquiera que sea la forma en que se expresen.

Si en la nota se consigna algún caso de cólera epidémico, deberá ser despedido el buque á lazareto sucio, dando cuenta á esta Superioridad.

De Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1893.—El Subsecretario, Demetrio A. Castrillo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 220.

Circular.—Elecciones.

Debiendo verificarse el día 20 del presente mes la elección de un Senador por esta provincia, según lo dispuesto en Real decreto de 25 de Julio último, inserto en el *Boletín oficial* del día 30 de Julio, núm. 26, este Gobierno ha acordado designar el edificio que ocupa la Diputación provincial en la plaza de Fontes núm. 2, para que en él se verifique la Junta general de Diputados y compromisarios que ha de hacer el nombramiento del indicado Senador, á tenor de lo establecido en el art. 37 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Murcia 3 de Agosto de 1893.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

Número 219.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones que practicará el Ingeniero 2.º Jefe D. Antonio Belmar, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Sus dueños ó representantes.	Su vecindad.
Desde el día 8 de Agosto al 15 del mismo.										
Solita	Desechada.	Deslinde.	Rellana Crisoleja.	»	Unión.	D. Federico Moreno.	D. Pablo Nogués	Ya lo hemos visto.	Sociedad Victoria.	Murcia.
11.620	La Ocasión (demasia).	Demarcac.º	Palmeral y Torrecica.	»	Id.	» Casimiro Muñoz.	» Vicente Davlu	La Trinidad.	D. Sebastián Pérez.	Almería.
11.634	Florita (id.)	Id.	Cabezo de Roche.	Roche.	Id.	» Miguei Izquierdo.	» Pablo Nogués	Patria.	» Angel Bruna.	Cartagena.
11.684	Megias.	Id.	Cañada de Megias.	»	Id.	» Pio Wandosell.	» El mismo.	San Leandro.	» Miguel Izquierdo.	Id.
11.697	El Angel de la Guarda.	Id.	Corrales de Talego.	Id.	Cartagena.	» Ramón Saury.	» El mismo.	Frasquito.	» Romualdo Saura.	Id.
11.703	La Guillotina.	Id.	Hacienda de Casado.	San Félix.	Id.	» Camilo de Aguirre.	» El mismo.	Virgen de los Dolores.	» Juan Jorquera.	Id.
11.704	Traiga eso.	Demarcac.º	Cabezo de Beaza.	Hondón.	Cartagena.	D. Camilo de Aguirre.	» Pablo Nogués	La Atalaya.	» Pio Wandosell.	Unión.
11.705	La Chuscala.	Id.	Idem de la tía Laura.	Id.	Id.	» El mismo.	» El mismo.	Minos.	» El mismo.	Id.
11.708	Pelegrina.	Id.	Tierras de D. F.º Marín	San Félix.	Id.	» Camilo Gisbert.	» »	Trinidad.	» Sebastián Pérez.	Almería.
11.709	Botón de Muestra.	Id.	Cabezo de los Cuervos.	Lentiscar.	Id.	» El mismo.	» »	(San Joaquín.	» José Carlos Roca	Cartagena.
11.710	A Dios rogando.	Id.	Hacienda de la Atalaya.	Id.	Id.	» El mismo.	» Rafael Lario.	(La Atalaya.	» Casimiro Muñoz.	»
11.716	Santa Bárbara.	Id.	Cabezo Ventura.	San Félix.	Id.	» Ricardo Aguirre.	» Rafael Lario.	(Soledad.	» Luis Angosto.	Id.
11.719	Los Tres Peales.	Demarcac.º	Cabezo de la Fraila.	Hondón.	Cartagena.	D. Camilo de Aguirre.	» Pablo Nogués	(Agua Ventura.	D. Luis Angosto.	Cartagena.
11.720	Torbellino.	Id.	Id.	Id.	Id.	» El mismo.	» El mismo.	(Tres Camisas.	» El mismo.	Id.
11.721	Vicenta.	Id.	Id.	Id.	Id.	» El mismo.	» El mismo.	(La Ultima.	» José Vidal y Cáceres.	Id.
11.722	Los Dos Flamencos.	Id.	Id.	Id.	Id.	» El mismo.	» El mismo.	(El Noventa y tres.	» Camilo Gisbert.	Id.
11.724	El Porvenir Vascongado.	Id.	Roche.	Roche.	Id.	» Ricardo Aguirre.	» Rafael Lario.	(El Noventa y tres.	» Pio Wandosell.	Unión.
11.725									» Sebastián Pérez.	Almería.
11.726									» Juan Martínez Conesa.	Unión.
11.727									» Antonio Vich.	Cartagena.
11.728									» Ricardo Aguirre.	Id.
11.729									» Casimiro Muñoz.	Id.
11.730									» El mismo.	Id.
11.731										
11.732										
11.733										
11.734										
11.735										
11.736										
11.737										
11.738										
11.739										
11.740										
11.741										
11.742										
11.743										
11.744										
11.745										
11.746										
11.747										
11.748										
11.749										
11.750										
11.751										
11.752										
11.753										
11.754										
11.755										
11.756										
11.757										
11.758										
11.759										
11.760										
11.761										
11.762										
11.763										
11.764										
11.765										
11.766										
11.767										
11.768										
11.769										
11.770										
11.771										
11.772										
11.773										
11.774										
11.775										
11.776										
11.777										
11.778										
11.779										
11.780										
11.781										
11.782										
11.783										
11.784										
11.785										
11.786										
11.787										
11.788										
11.789										
11.790										
11.791										
11.792										
11.793										
11.794										
11.795										
11.796										
11.797										
11.798										
11.799										
11.800										

Quinta sección.

Número 195.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

ALCANTARILLA

Matrícula de la contribución industrial
de dicho pueblo para el año 1893-94.Cuota
para
el Tesoro
Pesetas.TARIFA 1.^a

Carrillo Arnaldos Luis, Mayor, tegido por menor clase 5. ^a	160 »
Gómez Moreno Antonio, Mayor, abacería y paquetería clase 8. ^a	100 »
Jara Hernández Pascual, Mayor, ultramarinos clase 8. ^a	100 »
Lorente Guzmán Pedro, Mayor, taberna clase 9. ^a	52 »
Benito García Joaquín, Convento, taberna clase 9. ^a	52 »
Guirao Parra Francisco, Comercio, taberna clase 9. ^a	52 »
Martínez y Lorente José, hoy Lorente Jara Matías, Mayor, mesón clase 11. ^a	35 »
Hurtado Contreras Francisco, Mayor, mesón clase 11. ^a	35 »
Valera Avilés Juan, Mayor, mesón clase 11. ^a	35 »
Sánchez Sánchez José, Mayor, mesón clase 11. ^a	35 »
Lorente Riquelme Francisco, Mayor, mesón clase 11. ^a	35 »
Noguera Noguera Blas, Mayor, mesón clase 11. ^a	35 »
Munuera García Pedro, Campo, mesón clase 11. ^a	35 »
Jover Sánchez José, Mayor, abacería clase 11. ^a	35 »
Martínez Ortiz José, Mayor, abacería clase 11. ^a	35 »
Cascales García José, Mayor, abacería clase 11. ^a	35 »
Delgado Carrillo Pedro, Mayor, abacería clase 11. ^a	35 »
Fuentes Riquelme Francisco, Amargura, abacería clase 11. ^a	35 »
Jover Cascales Andrés, Alta, abacería clase 11. ^a	35 »
Lorente Ibáñez José, Aire, abacería clase 11. ^a	35 »
Fuentes Vivancos Juan, Madrid, abacería clase 11. ^a	35 »
Sánchez Hernández José, Calera, abacería clase 11. ^a	35 »
Conesa Cervantes Ginés, Tropel, abacería clase 11. ^a	35 »
López Muñoz Mateo, Mayor, bodegón clase 12. ^a	24 »
Vera Vera Manuel, Mayor, bodegón clase 12. ^a	24 »
López Ortiz Juan Roque, Convento, bodegón clase 12. ^a	24 »
Manzano García Dolores, Campo, bodegón clase 12. ^a	24 »
Sánchez Belmonte José, Mayor, café económico clase 12. ^a	24 »
Ruiz Ortiz Pedro, Mayor, café económico clase 12. ^a	24 »
López González Francisco, Mayor, tabajero clase 12. ^a	24 »
Domingo Pacheco Mateo, Mayor, tabajero clase 12. ^a	24 »
Menárguez Hidalgo Dolores, Mayor, tabajero clase 12. ^a	24 »
Ocaña Lorente Miguel, Mayor, tabajero clase 12. ^a	24 »
Ortiz Lorente Luisa, Mayor, aceite y vinagre clase 12. ^a	24 »
Carrillo Guzmán Ginesa, Mayor, aceite y vinagre clase 12. ^a	24 »
Riquelme Rodríguez Nieves, Mayor, aceite y vinagre clase 12. ^a	24 »

Cuota para el Tesoro	Pesetas.
Ferrer Martínez José, Mayor, aceite y vinagre clase 12. ^a	24 »
Cascales Jiménez Catalina, Mayor, aceite y vinagre clase 12. ^a	24 »
Vázquez Menárguez Pedro, Mayor, aceite y vinagre clase 12. ^a	24 »
Sandoval López María Aurora, Mayor, aceite y vinagre clase 12. ^a	24 »
Cascales Jiménez Andrés, Mayor, aceite y vinagre clase 12. ^a	24 »
Ortiz Aznal Alejandro, Mayor, aceite y vinagre clase 12. ^a	24 »
Hernández Avilés Juan, Amargura, aceite y vinagre clase 12. ^a	24 »
Lorente Hernández Francisco, Mula, aceite y vinagre clase 12. ^a	24 »
Rodríguez Montesinos Francisco, Cruz, aceite y vinagre clase 12. ^a	24 »
Ferrer Aguilar Rosalía, Mayor, cacharrería clase 12. ^a	24 »
Manzanera Ortiz Andrés, Mayor, cacharrería clase 12. ^a	24 »
Pérez García Nicolasa, Pasos, cacharrería clase 12. ^a	24 »
Sánchez Jover Diego, San Antonio, frutas secas clase 12. ^a	24 »
Sánchez Sánchez Diego, Calera, frutas secas clase 12. ^a	24 »
Hernández Carrillo Ana María, Nona, frutas secas clase 12. ^a	24 »
Jiménez Mollán Simón, Nona, frutas secas clase 12. ^a	24 »

TARIFA 2.^a

Martínez Lorente José, Mayor, contratista de consumos por 33.083'33 pesetas.	198 50
Herrero Plaza Pedro, Mayor, contratista de pesos y puestos por 2.400 pesetas.	14 40
Manzanera Ortiz Andrés, Mayor, contratista de alumbrado público por 1.600 pesetas.	9 60
Precioso y Compañía, Campo, almacén maderas.	120 »
Carides Sixto José, Mayor, especulador aceite.	104 »
Alemán Barceló José, Mayor, especulador aceite.	104 »
Lorenzo Paredes Rafael, Mayor, especulador aceite.	104 »
Círculo Industrial, Mayor, una mesa billar.	34 »
Sánchez Navarro Miguel, Mayor, un coche dos caballos.	46 »
González Sánchez Diego, Tropel, un coche dos caballos.	46 »
Soto Hurtado Pedro José, Procesiones, una carreta transporte.	16 »
García Hurtado Mateo, Princesa, una carreta transporte.	16 »
Carrillo Vicente Luis, Cartagena, una carreta transporte.	16 »
Carrillo Guzmán Ginés, Cartagena, una carreta transporte.	16 »
Vicente García Francisco, Eras, una carreta transporte.	16 »
Manzano García Antonio, Sin Salida, una carreta transporte.	16 »
Escolar Cascales Bartolomé, Amargura, una carreta transporte.	16 »
Jara López Francisco, Mula, una carreta transporte.	16 »
Manzano Tomás Juan, Mula, una carreta transporte.	16 »
Cascales Rodríguez José, Convento, una carreta transporte.	16 »

Cuota para el Tesoro	Pesetas.
Escolar Contreras José, Convento, una carreta transporte.	16 »
Jiménez Jiménez José, Comercio, una carreta transporte.	16 »
Jiménez Jiménez Francisco, Comercio, una carreta transporte.	16 »
Manzano García Fulgencio, Convento, una carreta transporte.	16 »
García García José, Comercio, una carreta transporte.	16 »
Carrillo Jiménez Alonso, Comercio, una carreta transporte.	16 »
Cascales Menárguez Salvador, San Antonio, una carreta transporte.	16 »
Manzano García Juan, San José, una carreta transporte.	16 »
Cascales Cascales Luis, Cayuela, una carreta transporte.	16 »
Escolar Cascales Alejo, San Roque, dos carretas transporte.	32 »
Cascales Saavedra Pedro, Tropel, una carreta transporte.	16 »
Barnés Vázquez José, Pasos, una carreta transporte.	16 »
Escolar Ortiz Sebastián, Zampiana, una carreta transporte.	16 »
Saura Liétor Isidro, Mayor, un carro transporte dos caballerías.	44 »
Lorente Guzmán Matías, San Sebastián, un carro transportes dos caballerías.	44 »
Aulló Delgado Andrés, Alta, un carro transporte dos caballerías.	44 »
López Ortiz Juan Roque, Convento, un carro transporte.	44 »
Aulló Delgado Salvador, Nona, un carro transporte dos caballerías.	44 »
Menárguez Hidalgo Pedro, Procesiones, un carro transporte una caballería.	22 »
Ortuño Cascales José, San Sebastián, un carro transporte una caballería.	22 »
Fuentes Riquelme José, San Sebastián, un carro transporte una caballería.	22 »
García Vera José, Eras, un carro transporte una caballería.	22 »
García Lorente Francisco, Amargura, un carro transporte una caballería.	22 »
Valera Sánchez Juan, Amargura, un carro transporte una caballería.	22 »
López Martínez Francisco, Amargura, un carro transporte una caballería.	22 »
Munuera Rodríguez Antonia, Montoya, un carro transporte una caballería.	22 »
Fuentes Riquelme Juan, Comercio, un carro transporte una caballería.	22 »
Cascales Vivancos Pedro, Comercio, un carro transporte una caballería.	22 »
Navarro Guillamón Antonio, San Antonio, un carro transporte una caballería.	22 »
Guirao Asensio Diego, San Antonio, un carro transporte una caballería.	22 »
Mulero López Diego, San Antonio, un carro transporte una caballería.	22 »
Cascales López Fernando, Cayuela, un carro transporte una caballería.	22 »
González Riquelme José, San Roque, un carro transporte una caballería.	22 »

Cuota para el Tesoro	Pesetas.
Guzmán Barceló Antonio, Madrid, un carro transporte una caballería.	22 »
Mulero Lorente José, Madrid, un carro transporte una caballería.	22 »
Hernández Lorente José, Madrid, un carro transporte una caballería.	22 »
Sánchez Hernández José, Calera, un carro transporte una caballería.	22 »
Jiménez García Francisco, Losas, un carro transporte una caballería.	22 »
Franco Buendía Santiago, Tropel, un carro transporte una caballería.	22 »
Aulló Delgado José, Tropel, un carro transporte una caballería.	22 »
Escolar García Antonio, Tropel, un carro transporte una caballería.	22 »
Fuentes Vivancos Pedro, Tropel, un carro transporte una caballería.	22 »
Cascales García Antonio, Nona, un carro transporte una caballería.	22 »
Hernández Vázquez Francisco, Cruz, un carro transporte una caballería.	22 »
Jover Sánchez Diego, Cruz, un carro transporte una caballería.	22 »
Almagro Riquelme José, Zampiana, un carro transporte una caballería.	22 »
Aroca Rodríguez José, Zampiana, un carro transporte una caballería.	22 »
Martínez Carrillo Benito, Zampiana, un carro transporte una caballería.	22 »
Saez Riquelme Salvador, Mayor, una carreta temporal.	8 »
Carrillo Sánchez Mariano, Huertos, una carreta temporal.	8 »
Menárguez Sánchez Fernando, Rosario, un carro temporal.	8 »
Saavedra Bernal Francisco, Carros, una carreta temporal.	8 »
García Contreras José, Carros, una carreta temporal.	8 »
Jiménez Jiménez Diego, Carros, un carro temporal.	8 »
Vicente García Alejo, Carros, una carreta temporal.	8 »
Barceló López Juan Antonio, Princesa, una carreta temporal.	8 »
Menárguez Lorente Francisco, Cartagena, un carro temporal.	8 »
Cascales Martínez Ginés, Raso, una carreta temporal.	8 »
Soto Hurtado Mariano, Palmera, una carreta temporal.	8 »
Soto Hurtado José, Cementerio, una carreta temporal.	8 »
Soto Escusa Mariano, Convento, una carreta temporal.	8 »
Martínez Cascales Salvador, San Antonio, una carreta temporal.	8 »
Guzmán Carrillo José, San Antonio, un carro temporal.	8 »
Cascales Ortuño María, San José, una carreta temporal.	8 »
Sánchez Escolar Antonio, Cayuela, una carreta temporal.	8 »
Escolar Izquierdo Francisco, Tropel, una carreta temporal.	8 »
Martínez Contreras Francis-	

	Cuota para el Tesoro Pesetas.		Cuota para el Tesoro Pesetas.		Cuota para el Tesoro Pesetas.		Cuota para el Tesoro Pesetas.
co, Cruz, un carro temporada.	8 »	Sánchez Iznaldos José, su viuda, Cuesta, cuatro telares lanzadera á mano.	28 »	Herrero Plaza Pedro, Mayor, barbero clase 7. ^a	24 »	Martínez Bermúdez Francisco, Mula, horno pan con venta clase 7. ^a	24 »
Martínez Contreras Ginés, Cruz, un carro temporada.	8 »	Díaz Almela Francisco, Amargura, tres telares lanzadera á mano.	21 »	San Nicolás Natalio, Mayor, barbero clase 7. ^a	24 »	Mengual Carrillo Juan, San Roque, horno pan con venta clase 7. ^a	24 »
Sola González Domingo, Mayor, una tartana recorre siete kilómetros.	17 20	Martínez Sánchez José Tomás, Amargura, un telar lanzadera á mano.	7 »	Sánchez Moratón Juan, Mayor, barbero clase 7. ^a	24 »	Mengual Ortín Juan, Madrid, horno pan con venta clase 7. ^a	24 »
Sánchez Navarro Miguel, Mayor, una tartana recorre siete kilómetros.	17 20	Zaragoza Reina Andrés, Mula, dos telares lanzadera á mano.	14 »	Pérez Martínez Juan, Mayor, barbero clase 7. ^a	24 »	Martínez Vivancos José, Nona, horno pan con venta clase 7. ^a	24 »
Sánchez Sánchez José, Mayor, una tartana recorre siete kilómetros.	17 20	Martínez Teruel Isabel, Montolla, dos telares lanzadera á mano.	14 »	Herrero Martínez Santos, Mayor, barbero clase 7. ^a	24 »	García Lorente Francisca, Tropel, horno pan con venta clase 7. ^a	24 »
Saura Martos Juan, Carros, una tartana recorre siete kilómetros.	17 20	Navarro Nicolás Ginés, Montoya, un telar lanzadera á mano.	7 »	López Carrillo Francisco, Mayor, barbero clase 7. ^a	24 »	Martínez Alarcón Francisco, Mayor, sastre clase 7. ^a	24 »
Pérez Sánchez Agustín, Cura, una tartana recorre siete kilómetros.	17 20	Ferrer Aguilar José, su viuda, Cuesta, dos telares lanzadera á mano.	14 »	Martínez Gómez Martín, Moreno, barbero clase 7. ^a	24 »	Garrido Martínez José María, Mariscal, sastre clase 7. ^a	24 »
Jiménez Soto Mariano, Cura, una tartana recorre siete kilómetros.	17 20	Ferrer Aguilar Antonio, Comercio, tres telares lanzadera á mano.	21 »	Jiménez Fuentes Juan, San Antonio, barbero clase 7. ^a	24 »	Jiménez Fuentes Antonio, Mula, sastre clase 7. ^a	24 »
Pérez Sánchez Santiago, Palmera, una tartana recorre siete kilómetros.	17 20	Díaz Almela José, Comercio, dos telares lanzadera á mano.	14 »	Bellanato García Andrés, Mayor, botero clase 7. ^a	24 »	Torralba y Godínez Antonio, Mayor, tornero clase 7. ^a	24 »
Jiménez García Miguel, Mula, una tartana recorre siete kilómetros.	17 20	Lorente Galera Damián, San Antonio, dos telares lanzadera á mano.	14 »	Lomichero Lamarca Angel, Mayor, calderero clase 7. ^a	24 »	López Díez José Antonio, Mayor, zapatero clase 7. ^a	24 »
Ortiz Lorente Luis, Mula, una tartana recorre siete kilómetros.	17 20	Tormo Guzmán Antonio, Pasos, dos telares lanzadera á mano.	14 »	Florenciano Sánchez Pedro, Mayor, calderero clase 7. ^a	24 »	Sánchez Muelas Miguel, Mayor, Zapatero, clase 7. ^a	24 »
Salinas González Juan, Alta, una tartana recorre siete kilómetros.	17 20	Martínez Cano Amador, Pasos, un telar lanzadera á mano.	7 »	Gómez Pellicer Esteban, Mayor, carpintero clase 7. ^a	24 »	Manzano García Alejo, Mariscal, Zapatero, clase 7. ^a	24 »
Bernal Pérez Salvador, Alta, una tartana recorre 7 kilómetros.	17 20	Precioso y Compañía, Campo, una sierra cinta de 116 centímetros.	145 »	Montesinos Bernal Fermin, Mayor, carpintero clase 7. ^a	24 »	Alcantarilla 10 de Julio de 1893.—El Alcalde, Juan Saavedra.—El Secretario, Juan Hidalgo.	
Jiménez Soto Salvador, Comercio, una tartana recorre 7 kilómetros.	17 20	Munuera García Tomás, Mayor, horno teja 40 metros cúbicos.	22 40	Ortiz Arnaldos Salvador, Mayor, carpintero clase 7. ^a	24 »		
Nicolás Hernández Juan, San Antonio, una tartana recorre 7 kilómetros.	17 20	Bernal Gómez Juan, Raso, horno teja 40 metros cúbicos.	22 40	Cerro Benito Francisco, Rosario, carpintero clase 7. ^a	24 »		
Martínez Martínez José, San Antonio, una tartana recorre 7 kilómetros.	17 20	Hernández Avilés Francisco, Mayor, horno yeso intermitente.	45 »	Nicolás Masiá Juan, San Sebastián, carpintero clase 7. ^a	24 »		
Sánchez Jiménez José, Aire, una tartana recorre 7 kilómetros.	17 20	Sánchez Hernández Francisco, Eras, horno yeso intermitente.	45 »	Gómez Sánchez José, Mariscal, carpintero clase 7. ^a	24 »		
Martínez Lorente Antonio, Madrid, una tartana recorre 7 kilómetros.	17 20	Muñoz Hernández Rodrigo, Mula, horno yeso intermitente.	45 »	Jiménez Sáez José, Mariscal, carpintero clase 7. ^a	24 »		
Melgarejo González Diego, Calera, una tartana recorre 7 kilómetros.	17 20	Hernández Bermúdez Francisco, Cruz, horno yeso intermitente.	45 »	Jiménez Sáez Bartolomé, Mariscal, carpintero clase 7. ^a	24 »		
Sánchez Jiménez Pedro, Calera, una tartana, recorre 7 kilómetros.	17 20	Melgarejo Navarro Fulgencio, Mayor, fábrica jabón caldera de 700 litros.	70 »	Ocaña Lorente Juan Francisco, Amargura, carpintero clase 7. ^a	24 »		
Pérez Jiménez Ramón, Losas, una tartana recorre 7 kilómetros.	17 20	Lacárcel Caballero Antonio, Ferrocarril, fábrica jabón caldera de 2.000 litros.	200 »	Lorente Delgado Alonso, Mayor, constructor carros clase 7. ^a	24 »		
Lorente Hernández Francisco, Tropel, una tartana recorre 7 kilómetros.	17 20	Riquelme Jiménez Francisco, Pasos, fábrica jabón caldera de 2.100 litros.	210 »	Pérez Sevilla Jesualdo, Mayor, constructor carros clase 7. ^a	24 »		
Lorente Martínez José, Nona, una tartana recorre 7 kilómetros.	17 20	Tormo Guzmán Francisco, Madrid, prensa para cera á mano.	19 30	Pérez Sevilla José, Mayor, constructor carros clase 7. ^a	24 »		
Costa Escudero Francisco, Pasos, una tartana recorre 7 kilómetros.	17 20			Pérez Sevilla Atanasio, Mayor, constructor carros clase 7. ^a	24 »		
Sánchez Jiménez Francisco, Cruz, una tartana recorre 7 kilómetros.	17 20			Lorente López Sebastián, Mayor, constructor carros clase 7. ^a	24 »		
San Nicolás Agapito, Cruz, una tartana recorre 7 kilómetros.	17 20			Ruiz Moreno Francisco, Mula, constructor carros clase 7. ^a	24 »		
Sáez Martínez Juan, Cruz, dos tartanas recorren 7 kilómetros.	34 40			Lorente Delgado Joaquín, Nona, constructor carros clase 7. ^a	24 »		
Sáez Martínez Antonio, Zampiana, una tartana recorre 7 kilómetros.	17 20			Sevilla Vera Francisco, Mayor, herrero clase 7. ^a	24 »		
				Benito García Miguel, Mayor, herrero clase 7. ^a	24 »		
				Sevilla Pagán Juan, Mayor, herrero clase 7. ^a	24 »		
				Ferrer Hernández Manuel, Mayor, herrero clase 7. ^a	24 »		
				Ferrer Sevilla Antonio, Rosario, herrero clase 7. ^a	24 »		
				Pérez González Juan Antonio, Rosario, herrero clase 7. ^a	24 »		
				Ferrer Sevilla Juan José, Cuesta, herrero clase 7. ^a	24 »		
				Muñoz Vicente José, Amargura, herrero clase 7. ^a	24 »		
				Salazar Hernández Santiago, Mula, herrero clase 7. ^a	24 »		
				Costa Carrillo Luis, Mula, herrero clase 7. ^a	24 »		
				Ruiz Ortiz Pedro, Mayor, horno bizcochos clase 7. ^a	24 »		
				Mengual Carrillo José, Mayor, horno pan con venta clase 7. ^a	24 »		
				Mengual de la Cruz Antonio, Mayor, horno pan con venta clase 7. ^a	24 »		
				García Arnaldos Patricio, Rosario, horno pan con venta clase 7. ^a	24 »		
				Montes del Cerro Pedro, Amargura, horno pan con venta clase 7. ^a	24 »		

Octava sección.

Número 201.
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
 DE CARTAGENA

Don Joaquín Alonso y Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ginés Vivancos Zamora, vecino que fué de Fuenteálamo, cuyas demás circunstancias y actual paradero del mismo se ignoran, para que en el término de diez días, que empezarán á contar desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración acordada en causa que me hallo instruyendo sobre estafa; apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Joaquín Alonso.—Ante mí, Francisco Tolsada.

Número 159.
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA
ESTRELLA DE ALMAGRERA

Relación de los señores socios á quienes se requiere por primera vez al pago de los pedidos que se expresan, en virtud de lo prevenido en el art. 21 de la ley.

	Ptas.
D. José Crespo y Pico, reparto número 86.	30
» Vicente Manzano, id. id. 86.	15
» José Golmayo Llosco, id. idem 83, 84, 85 y 86.	75
D.ª Josefa, D. Celso, D. Fidel y D.ª Amalia Golmayo Trupide; D.ª Margarita Golmayo Pérez y D. Sotero Moracia Golmayo, como herederos de D. José Golmayo, repartos números 83, 84, 85 y 86.	45

Todos los pedidos expresados corresponden al año 1891.
 Cartagena 1.º de Agosto de 1893.
 —El Presidente, Wenceslao Ruiz.—
 El Secretario, Antonio Ortuño.—
 El Tesorero, Gumersindo Ruiz.